



Veinte maravedis.

**BELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.**

hace para asegurar dho abasto, lo q<sup>e</sup> viene comunicado con dho Sr D. Juan<sup>Co</sup> y esta conforme aq<sup>e</sup> en dha rotega se execute todo lo q<sup>e</sup> fuere necesario anticipando en cuenta de los Arrendam<sup>tos</sup> las Cantidades q<sup>e</sup> fueren necesarias, y proporcionando esta ala estimacion q<sup>e</sup> oy se le deve añadir por estar a muy bajo precio; Despues de concluida dha obra, el q<sup>e</sup> correspondia, segun el aumento de gastos q<sup>e</sup> son previos, teniendo pres. lo q<sup>e</sup> se han acrecido los Arrendamientos de todas las casas y edificacion publicas; Sobre q<sup>e</sup> resolve la Ciudad lo q<sup>e</sup> fuere de su agrado // Y la Ciudad habiendolo oido, Dio a dho Sr las dhas q<sup>e</sup> gravas, por lo q<sup>e</sup> se esmera en el desempeño de esta Comision, y Acordo, q<sup>e</sup> sobre este perveniente continen sus conferencias con dho Sr D. Juan<sup>Co</sup> Montiano, ajustando lo q<sup>e</sup> se deve aumentar por el Arrendamiento corriente; Las Cantidades que se han de anticipar p<sup>a</sup> el nuevo enanche q<sup>e</sup> se puetende en la referida rotega, y lo q<sup>e</sup> despues se haia de Satisfacer annualm<sup>te</sup> por el todo de ella, teniendo razon de lo q<sup>e</sup> entre ambo Co

quedare tratado y convenido  
Alcalde de D<sup>o</sup> Diego de S. M. Ceuta de S. M. firmada de  
D. Bern. van der Meer y referida de D<sup>o</sup> Augustin de Montiano y Luyando su secretario y del despacho de guerra y guerra en su real Camara

